



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

AGP CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.

Período del Informe

de 01 de enero de 2021 a 31 diciembre de 2021

enero 2022



I. DATOS GENERALES

A. IDENTIFICACIÓN:

Nombre de la Entidad: AGP Correduría de Seguros S.A.

Licencia Número: SC-16-124 (Resolución SGS-DES-O-0875-2016 del 27/05/2016.

Período de Informe: 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre 2021.

Fecha de elaboración: 26 de enero de 2022.

B. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORREDURÍA:

El Manual de Gobierno Corporativo vigente fue aprobado por la Junta Directiva en su Sesión N° 01 celebrada el día 25 de 02 de 2016.

Su actualización fue aprobada por la Junta Directiva en su Sesión N° 66 celebrada el día 31 de enero de 2022.

II. JUNTA DIRECTIVA

A. CANTIDAD DE MIEMBROS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS:

De conformidad con los estatutos de la empresa, la cantidad de miembros que conforman la Junta Directiva son **03** miembros.

B. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Al cierre de este período, la Junta Directiva quedó conformada como sigue:

Nombre	Cargo	Fecha de nombramiento
LUIS LENIN MALDONADO MATUTE	PRESIDENTE	23-12-2019
CRISTIAN PINTADO GARCÍA	TESORERO	23-12-2019
JUANPABLO MONTALVO ORDOÑES	SECRETARIO	23-12-2019

C. VARIACIONES EN LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DURANTE EL PERÍODO.

Durante el período 2021 no hubo variaciones en la Junta Directiva de la empresa.

D. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE ASUMEN CARGOS DE ADMINISTRACIÓN O DIRECTORES DE OTRAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO VINCULADO:

No aplica. AGP Correduría de Seguros S.A., no forma parte de ningún grupo vinculado.



E. CANTIDAD DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DURANTE EL PERÍODO:

La Junta Directiva se reunió 12 veces, mediante sesiones ordinarias, cuyas actas se encuentran debidamente asentadas en el Libro de Actas de Junta Directiva firmadas por los miembros que participaron en las mismas.

F. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS:

Las políticas sobre conflicto de interés forman parte integral del Código de Gobierno Corporativo, además se desarrolló el proceso f-th-002-04 Declaración de Conflicto de interés, cuya su actualización fue aprobada por la Junta Directiva en su Sesión 66 celebrada en fecha 31 de enero de 2022.

G. POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Los miembros de la Junta Directiva no reciben remuneración por el ejercicio de sus funciones.

H. POLÍTICAS SOBRE LA ROTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Continúa vigente el actual esquema de miembros de Junta Directiva, aprobado desde el año 2020.

I. VARIACIONES IMPORTANTES DE LA CORREDURÍA:

- Como parte de los cambios para mejorar los servicios de la correduría en el mes de agosto de 2021 se cambió el número de la central telefónica, para simplificar el canal de contacto tanto entre órganos internos, como entes externos a la empresa. En ese sentido, el número 4404-5930 fue sustituido por el número 4001-2660 con una grabación durante los siguientes treinta días naturales indicando el nuevo número de central telefónica.
- Implementación del programa “Bria” con la finalidad de que cada colaborador mantenga en su computador acceso a la central telefónica, con la finalidad de que cada departamento pueda atender las llamadas desde su computador.
- Revisión de la adecuación, actualización y creación de roles y cargos en SUGESE en línea, en cumplimiento del ACUERDO SUGESE N° SGS-A-0077-2021 de fecha 29 de abril de 2021 relacionado con los lineamientos para la comunicación de la información relacionada con la revelación de cargos y roles relevantes por parte de las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros y sobre el funcionamiento del Servicio de Registro de Roles, dispuesto en la plataforma *SUGESE en línea*.
- Revisión del esquema de información mensual sobre situaciones, decisiones y acuerdos relevantes a ser informados a la SUGESE; así como también, las adecuaciones realizada para dar cumplimiento ACUERDO SUGESE N° SGS-A-0079-2021 de fecha 30 de abril de 2021 relacionado con los lineamientos para la comunicación de los hechos relevantes por parte de las entidades supervisadas por la Superintendencia General de



Seguros y el funcionamiento del Servicio de Hechos Relevantes dispuesto en la plataforma *SUGESE en línea*, con fecha de cumplimiento a partir del 17 de mayo de 2021 y el contenido, periodicidad, condiciones, formatos, términos, operatividad y otros aspectos relevantes, para implementar y comunicar los hechos relevantes ante el órgano regulador.

- Revisión de la adecuación realizada al servidor, en resguardo del equipo de conformidad a la ley.
- Creación de las Jefaturas: Comercial, Técnicas y de Operaciones, como órganos de apoyo a la Presidencia de la correduría.

III COMITÉS DE APOYO

AGP Correduría de Seguros, S.A., cuenta con los siguientes Comités de Apoyo:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Este comité representa la tercera línea de defensa en la gestión de riesgos, con funciones de Auditoría Interna independiente y efectiva, para proporcionar a la Junta Directiva, información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, por medio de revisiones de cara con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la correduría.

- ✓ Cantidad de miembros: Tres miembros
- ✓ Cantidad de miembros independientes: No tiene miembros independientes
- ✓ Funciones y responsabilidades:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, las principales funciones del Comité de Auditoría, son:

- El proceso de reporte financiero y de informar al Órgano de Dirección sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.
- La supervisión e interacción con auditores internos y externos.
- Proponer o recomendar al Órgano de Dirección las condiciones de contratación y el nombramiento o revocación de la firma o auditor externo conforme los términos del Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por las superintendencias.
- Revisar y aprobar el programa anual de trabajo de la auditoría interna o equivalente y el alcance y frecuencia de la auditoría externa, de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilar que la Alta Gerencia toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y el supervisor.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y prácticas contables.
- Revisar las evaluaciones y opiniones sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgos y control interno.
- Proponer al Órgano de Dirección, los candidatos para ocupar el cargo de auditor interno, excepto en el caso de las entidades supervisadas que se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley 8292.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna o equivalente.
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión al Órgano de Dirección, de la entidad y del Vehículo de Administración de



Recursos de Terceros, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad o al Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.

- Revisar y trasladar al Órgano de Dirección, los estados financieros anuales auditados, los informes complementarios, las comunicaciones del auditor externo y demás informes de auditoría externa o interna.

ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN EL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO:

- Conocimiento previo y verificación satisfactoria del cumplimiento del programa de trabajo anual de la Auditoría Interna.
- Revisión y seguimiento de los informes emitidos por la Auditoría Interna, su remisión y rendimiento de cuentas ante la Junta Directiva, haciendo énfasis en ellos aspectos a mejorar.
- Propuesta de la firma de Auditores Externos para el período fiscal 2021 a la Junta Directiva.
- Revisión de los Estados Financieros intermedios y trasladados para la aprobación de la Junta Directiva y su remisión a la SUGESE.

- Revisión de la justificación dada por parte de la Junta Directiva sobre el aumento del capital social de la empresa.

- Revisión de los aspectos de cumplimiento sobre la prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

- Estudio y revisión de actas de Junta Directiva, acuerdos aprobados y cumplimiento de los mismos.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Creado por parte del órgano de dirección con la finalidad de garantizar el apoyo en la vigilancia de la gestión eficiente del riesgo de LC/FT/FPADM, de manera permanente. Este ente, tal y como se desprende del artículo N° 9 del Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786, ACUERDO 12-21, reporta directamente al órgano de dirección.

El comité de cumplimiento revisa constantemente parámetros internos, previamente aprobados y revisados por el órgano de dirección, los cuales regulan el funcionamiento de dicho órgano, tales como:



Integración, rotación de sus miembros:

En su momento, el órgano de dirección de AGP Seguros, definió que el comité de Cumplimiento estará integrado por cuatro miembros, los cuales deben rotar cada tres años, teniendo especial cuidado que esta rotación surtirá efecto una vez aprobada debidamente en reunión de Junta Directiva, en ese sentido, hasta tanto no se haga la rotación señalada, continúa vigente la participación de los miembros existentes; todo ello, con la finalidad de evitar la concentración excesiva de poder y promover nuevas perspectivas.

El Oficial de Cumplimiento y el Gerente General, son miembros permanentes, conforme lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786, ACUERDO 12-21.

El Comité de Cumplimiento, no tiene miembros independientes.

Alcance de sus funciones:

- ✓ De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786, ACUERDO 12-21, las funciones del Comité de Cumplimiento son las siguientes:

- ✓ Revisa las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por para cumplir con el marco normativo vigente en materia de LC/FT/FPADM.
- ✓ Propone al órgano de dirección las políticas de confidencialidad en el manejo de la información propia respecto a empleados, directivos y socios y aquella a la que tienen acceso, en el tratamiento de los temas relacionados con LC/FT/FPADM.
- ✓ Propone el apartado sobre las políticas para la prevención de LC/FT/FPADM que se deben incluir en el Código de Conducta para su aprobación por parte del órgano de dirección, en cuanto a las responsabilidades, consecuencias legales y medidas o sanciones disciplinarias relacionadas con el incumplimiento de las normativas relacionadas con LC/FT/FPADM.
- ✓ Conoce y vigila el cumplimiento del plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento y lo eleva al órgano de dirección para su aprobación. Asimismo, vigila el cumplimiento de este plan.
- ✓ Presenta informes de forma semestral al órgano de dirección sobre la exposición al riesgo de LC/FT/FPADM, el seguimiento de los planes correctivos, debilidades y oportunidades de mejora identificadas en los estudios de las auditorías interna y externa, la SUGESE o evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM presentado por la oficialía de cumplimiento y por el comité de cumplimiento.



- ✓ Presenta informes y en los casos en que existan situaciones relevantes de reportar.

Periodicidad de sus sesiones:

En aplicación de lo consagrado en el artículo 13 del Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786, ACUERDO 12-21, la periodicidad establecida para las sesiones de Comité de Cumplimiento, es cada tres meses o en caso que surja un hecho relevante que amerite el conocimiento de los miembros bien para ser comunicada, debatida o revisada.

Procedimientos de trabajo:

- Elaboración de actas.
- Registros sobre los temas tratados.
- Deliberaciones y decisiones.
- Aprobación de acuerdos.
- Información al órgano de dirección.
- Celebración de Comités de Cumplimiento, cada tres meses o cuando surjan temas relevantes que se requiera comunicar, discutir o revisar.

ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN EL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME:

- Presentación de Informe de Desempeño de Labores de la Oficialía de Cumplimiento, correspondiente al primer semestre.

- Se conoció de los resultados favorables para el Área de Oficialía de Cumplimiento, con respecto a la auditoría de cumplimiento para el ACUERDO SUGEF, Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204.

- Actualización de los formularios y demás documentos relacionados con el área, de cara con la normativa CICAC.

- Capacitación a corredores y personal administrativo.

- Contratación de servicios de consulta privada con el proveedor de servicios CREDID.

- Presentación a la Junta Directiva el informe semestral y anual de gestiones.

- Presentación del Plan de Trabajo a cumplir para el año 2022.

- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento, adjunto.

INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE CADA UNO DE LOS COMITÉS DE APOYO:

Comité de Cumplimiento	
Nombre	Cédula
Juan Pablo Montalvo Ordóñez	121800147627
Lenin Maldonado Matute	121800161911
Suany Gerardo Mendez Álvarez	108440437
Jennifer González C.	186201396209

Comité de Auditoría	
Nombre	Cédula
Juan Pablo Montalvo Ordoñez	121800147627
Lenin Maldonado Matute	121800161911
Cristian Pintado García	121800149522
Mario Mora Álvarez	7-0054-0700

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE APOYO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Gobierno Corporativo, ACUERDO SUGEF 16-16, este órgano ha sido conformado como garantía de juicios independientes con respecto a sus gestiones.

Todos sus miembros poseen las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, así como en temas de contabilidad y auditoría.

En cuanto a la destitución de un miembro de los Comités de Apoyo, en caso de ser integrante de la Junta Directiva, se da bien por renuncia de su cargo o como resultado de una auditoría interna o la Oficialía de Cumplimiento, el mismo deba ser desincorporado, en cuyo caso, se acude a la renuncia o destitución a través del órgano superior.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO.

Los miembros de los comités de apoyo no reciben remuneración alguna.

DESCRIPCIÓN SOBRE LA POLÍTICA INTERNA DE ROTACIÓN DE MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO.

En el caso de los miembros de los Comités de Apoyo que forman parte de la Junta Directiva, los mismos son nombrados sin plazo. Cuando renuncian a sus cargos o



eventualmente si fueran removidos, se procede con la sustitución y reacomodo del Comité respectivo.

En lo que se refiere al Oficial de Cumplimiento titular, tal rotación no existe en vista que es un órgano con dedicación exclusiva designado por la Junta Directiva, como órgano de mayor jerarquía en la correduría. Este funcionario posee rango jerárquico de autoridad independencia y autonomía en la toma de decisiones para coordinar los programas y procedimientos relacionados con la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM. Su desincorporación se da mediante renuncia ante el órgano de dirección directamente o destitución del cargo en caso faltas legales debidamente fundamentadas.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS APROBADAS POR LA ENTIDAD MEDIANTE LAS CUALES LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO SE VEN OBLIGADOS A ABSTENERSE DE VOTAR O PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITPE, INCLUSIVE A DIMITIR SU NOMBRAMIENTO.

La correduría cuenta con una política de resolución de conflictos de interés, que forma parte del Código de Ética y del Manual de Gobierno Corporativo aplicable a todos los colaboradores, administradores, miembros de la Junta Directiva y accionistas. En caso de dudas, para identificar si se está en presencia de un conflicto de interés, la persona afectada deberá dirigirse a su jefe inmediato, quien deberá comunicar el caso en concreto a la Gerencia General o quien haga el rol al momento del reclamo, para analizar la situación y verificar las acciones a seguir.

Como política genera, se debe tener presente que en todo momento debe prevalecer el interés de la autoridad regulatoria frente al interés de la correduría,

en interés del cliente y el interés de la correduría, frente al interés personal del empleado, administrador o intermediario de seguros.

CANTIDAD DE SESIONES REALIZADAS POR CADA COMITÉ DE APOYO DURANTE EL AÑO.

COMITÉ DE APOYO	SESIONES
Auditoría	4 ocasiones
Cumplimiento	4 ocasiones

IV. OPERACIONES VINCULADAS:

No hay operaciones vinculadas.

V. AUDITORÍA EXTERNA:

A. LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA CONTRATADA PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERÍODO ES:

Despacho del Licenciado John Ruíz Segura Asociados, S.A.



B. NÚMERO DE AÑOS QUE LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA LLEVA DE FORMA ININTERRUMPIDA REALIZANDO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORREDURÍA.

En este año, es la sexta oportunidad que la firma auditora presta sus servicios para AGP Correduría de Seguros. Su informe preliminar fue entregado en el mes de agosto de 2021. Al cierre del mes de febrero de 2022 será presentada la información ante la SUGESE con base a las formalidades existentes.

C. LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA NO HA REALIZADO OTROS TRABAJOS PARA LA EMPRESA DISTINTOS A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA.

D. EL MECANISMO PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO, ES LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE PRESTIGIO NACIONAL E INTERNACIONAL.

VI. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

A. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL O MIEMBROS DE COMITÉS DE APOYO QUE POSEAN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DIRECTA O INDIRECTA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA CORREDURÍA:

Ninguno de los miembros de la Junta Directiva, posee participación accionaria en la sociedad.

B. ESTA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES EN EL MERCADO COSTARRICENSE.

C. ACCIONISTAS QUE POSEE INFLUENCIA SIGNIFICATIVA DE LA CORREDURÍA:

No aplica.

D. PROGRAMAS DE RECOMPRA DE ACCIONES COMUNES DE LA PROPIA DE ENTIDAD QUE SE HAYAN EJECUTADO EN EL PERÍODO:

No aplica.

VII. PREPARACIÓN DEL INFORME:

Este informe fue aprobado el día 31 de enero de 2022 en Sesión de Junta Directiva N° 66.



DECLARACION JURADA DEL PRESIDENTE

Yo, **LUIS LENIN MALDONADO MATUTE**, cédula **121800161911**, a partir de un proceso de debida diligencia en relación con la información financiera de AGP CORREDURÍA DE SEGUROS S.A, cédula jurídica 3-101-709025 y sus sistemas de control interno para el período que termina el 31 de diciembre de 2021 declaro bajo fe de juramento que:

Hasta donde tengo conocimiento los estados financieros de AGP CORREDURÍA DE SEGUROS S.A, no contienen ninguna aseveración falsa de un hecho material ni omiten incorporar un hecho material necesario para que las declaraciones realizadas no resulten engañosas.

Hasta donde tengo conocimiento los estados financieros y cualquier otra información financiera complementaria adjunta a esta declaración, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de AGP CORREDURÍA DE SEGUROS S.A., así como el resultado de sus operaciones para el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2021.

AGP CORREDURÍA DE SEGUROS S.A, ha establecido y mantenido los controles y procedimientos efectivos y eficientes que aseguren que la información material relacionada con la entidad. Asimismo, ha procurado contar con el personal idóneo y capacitado para manejar el control interno.

Se ha velado para que el Comité de Auditoría se reúna periódicamente, se lleven minutas de las reuniones y reporte con prontitud a la Junta Directiva. Asimismo, han revisado y aprobado los estados financieros mensuales de la entidad.

Se ha procurado la existencia de una auditoría interna con independencia de criterio.

De acuerdo con lo informado por el Comité de Auditoría, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de independencia, experiencia e idoneidad establecidos en el Capítulo II del “Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.

He recibido y entendido toda la información significativa que me ha suministrado el Gerente General y el Comité de Auditoría respecto a:

Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos, los cuales pueden tener un efecto adverso para la habilidad de la entidad de recopilar, procesar, seleccionar y reportar la información financiera.

La existencia de cualquier tipo de fraude que envuelva a gerentes u otros empleados que desempeñen un rol significativo en el control interno de la entidad.



Los cambios significativos en el control interno o en otros factores que afectaron materialmente el control interno con posterioridad a la fecha de corte de la información financiera, incluyendo cualquier acción correctiva en este mismo sentido.

Es todo. Al ser las cuatro cuarenta y nueve horas del 31 de enero de 2022.